

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

El Pueblo de Puerto Rico

Recurrido

v.

CC-2026-78

Certiorari

Elvia Cabrera Rivera

Peticionaria

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 13 de febrero de 2026.

Examinadas la *Urgentísima solicitud en auxilio de jurisdicción*, la *Moción solicitando vista oral de conformidad con la Regla 41 del Reglamento del Tribunal Supremo* y la *Petición de certiorari* presentadas en el caso de epígrafe, se provee no ha lugar a lo solicitado.

Notifíquese inmediatamente.

Lo acordó el Tribunal y certifica el Secretario del Tribunal Supremo. La Jueza Asociada señora Pabón Charneco y el Juez Asociado señor Colón Pérez no intervinieron.


Javier O. Sepúlveda Rodríguez
Secretario del Tribunal Supremo

